



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO N° 13/2024**

**"Adquisición de Vehículos"**

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil N° 811.508, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **TOYOTOSHI S.A.** con RUC N.º 80003128-8, con domicilio en la Avenida Mariscal López esquina Gómez de Castro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas** con cédula de identidad civil N° 624.040, en su condición de Apoderada, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de Adquisición de Vehículos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente acto es la "Adquisición de Vehículos", de conformidad al resultado de la adjudicación, convocada por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato: **NO APLICA.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 447.770.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2024, convocado por el Gabinete Civil - Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1390/2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N.º	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Camioneta cerrada	Unidad	4	Toyota	Argentina	494.974.000	Gs. 1.979.896.000
<b>Total:</b>						Gs. <b>1.979.896.000</b>	

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes **mil novecientos setenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil (Gs. 1.979.896.000).**

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO N° 13/2024**

**“Adquisición de Vehículos”**

La contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia hasta la recepción definitiva de los bienes.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del: Lic. Fredy Zarza, Jefe del Departamento de Suministro.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 97, del Decreto N° 9823/2023, por La cual se reglamenta La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/2022.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta Convocante para el presente llamado.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.



*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO Nº 13/2024**

**“Adquisición de Vehículos”**

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 18 del mes de julio del 2024.

  
**Blanca Ignacia Rivarola de Cabañas**  
Apoderada  
Toyotoshi S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas  
Apoderada  
TOYOTOSHI S.A.



  
**César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro – Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República